Decretto de 1.º de Diz.e

En la Villa de Sumilla en Primero dia del mes de Diziembre de mill Sietez.tos treinta y Nueve años los S.res D. Antonio Fernandez Thomas, y Juan Martinez Thomas Alcaldes ordinarios D. Jph Fernandez Thomas, D. Agustin Perez de los Conos Juan Avellan Thomas, y Benitto Guardiola Rexidores y Joachin Martinez Thomas Alguazil maior Consejo Justizia, y Reximiento desta dha Villa estando Juntos en su Aiuntam.to Como lo han de Uso, y Costumbre Dixeron, que por Decretto zelebrado por este Aiuntam.to en dos de Nobiembre Proxime pasado, se mandó, que el Dinero Produzido, y que fuese Produziendo del Panadeo se fuese Empleando en trigo para el Positto desta Villa á prezio de Veintte y quatro R.s fanega; y porque á este prezio no ai quien venda fanega alguna y oi se esta vendiendo el de los Beneficios. y fabrica á prezio de Veintte y seis R.s fanega Devian de Mandar y Mandaron, que el Dinero que ubiese en ser en el Arca de el Caudal de dho Positto se Emplee en trigo á dho Prezio de Veintte y seis R.s, y al mismo se vaia Empleando, y Comprando Con el dinero que de dho Panadeo Procediere de aqui adelantte y que esta Determinaz.n se haga saver á los llaveros y Mayor.mo de dho Positto=

Este dia Dixeron que este Aiuntamiento al tiempo de Dar, y Conferir los ofizios de Grazia Nombró por Panaderos pp.cos desta Villa á Lorenzo Martinez de Gutierrez, Asensio Mar.z de Oliver, Miguel Perez de Thomas, y Mathe Garzia Vezinos de ella; y aora por Justas y lexitimas Causas, que Residen en este Aiuntamiento Revocavan y Revocaron el Nombramiento fho en el dho Asensio Martinez de Oliver, Como sino Ubiera sido fho en el Juzo dho Dexandole Como sus Mrdes le Dexan en su Buena opinion